



Buenos Aires, 26 de abril de 2018

VISTO el Expediente N° 27/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 18 de fecha 19 de marzo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 6/2018, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en los artículos 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de catering bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un plazo de TRES (3) meses para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que se efectuaron las invitaciones, comunicaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73, 76 y 79 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 4 de abril de 2018 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: YAFE SOLUCIONES GASTRONÓMICAS SRL (CUIT N°30-71446361-2), POLA 1281 S.R.L. (CUIT N° 30-71020645-3) y SERVICIOS EN GASTRONOMÍA S.R.L. (CUIT N° 30-71086491-4).



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que el DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL, en su carácter de unidad requirente emitió con fecha 11 de abril de 2018 un informe relativo a las ofertas presentadas.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN recomendó adjudicar a la firma POLA 1281 S.R.L. (CUIT N° 30-71020645-3) el Renglón N°3 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 58.712.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente.

Que con relación a las firmas YAFE SOLUCIONES GASTRONÓMICAS SRL (CUIT N°30-71446361-2) y SERVICIOS EN GASTRONOMIA S.R.L. (CUIT N° 30-71086491-4) el Departamento de Compras y Contrataciones informa que dichas empresas al momento de la apertura de ofertas no poseían habilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° inciso e), correspondiendo su desestimación en virtud de lo normado por el art. 102° inciso h) de la Reglamentación y en virtud de las constancias obrantes en las actuaciones.

Que asimismo, sugirió desestimar la oferta presentada por la firma POLA 1281 S.R.L. (CUIT N° 30-71020645-3) para los Renglones N° 5 y 6 por no ser económicamente conveniente a los intereses de este organismo.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N°14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N°86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 6/2018, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en los artículos 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de catering bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un plazo de TRES (3) meses, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2º: Desestímase las ofertas presentadas por las firmas YAFE SOLUCIONES GASTRONÓMICAS SRL (CUIT N°30-71446361-2) y SERVICIOS EN GASTRONOMIA S.R.L. (CUIT N° 30-71086491-4) por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida y de acuerdo a lo establecido en los artículos 27° inciso e) y 102° inciso h) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 3º: Desestímase la oferta de la firma POLA 1281 S.R.L. (CUIT N° 30-71020645-3), para los Renglones N° 5 y 6, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente medida.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 4°: Declárase fracasado el renglón N° 4, por no existir ofertas admisibles para el mismo.

ARTÍCULO 5°: Decláranse fracasados los renglones N° 5 y 6 por no haber ofertas convenientes y admisibles para los mismos.

ARTÍCULO 6°: Decláranse desiertos los renglones N° 1 y 2 por no haberse presentado ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 7°: Adjudicase a la firma POLA 1281 S.R.L. (CUIT N° 30-71020645-3) el Renglón N° 3 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 58.712.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 8°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 9°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

#### DISPOSICIÓN N° 035

Fdo: C.P. STELLA MARIS SANTOS  
A/C Dirección de Administración  
Resolución DPSCA N° 52/2016  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual